CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA	FECHA		
	Año	Mes	Día
	2022	10	31

MARCO LEGAL

Teniendo en cuenta que las empresas sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por ley o por las asambleas o Concejos municipales, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo 3, titulo 2 del libro 2 de la ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que el numeral 6 del artículo 135 de la ley 100 de 1993 establece que las empresas sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las clausulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos para la Contratación estatal.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La ESE HNSC Guarne- Antioquia dentro de su estructura administrativa no cuenta con personal de planta idóneo y dotación de equipos de comunicación para realizar campaña publicitaria de información, educación y comunicación y apoyo logístico para incentivar la vacunación pai y covid de la población del municipio de guarne.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Con el fin de garantizar el acceso a la información de toda la población, se diseñará una campaña que permita llegar a todos los rincones del municipio de Guarne, por lo cual se utilizaran los distintos medios de difusión tales como:

1. Perifoneo de las jornadas nacionales de vacunación del PAI
2. Perifoneo de las jornadas nacionales o municipales de vacunación covid-19
3. Entrega de 1 pasacalle y 3 pendones sobre vacunación PAI, según requerimientos de la secretaria de salud.
4. Entrega de 4000 volantes informativos con información según requerimientos de la secretaria de salud.

Adicional a esto se garantizará en los lugres dispuestos para las jornadas de vacunación:

1. Dos carpas de 4x4
2. 20 sillas sin descansaderos
3. 4 refrigerios (para horas de la mañana y 4 almuerzos (Puede variar si la jornada es masiva)
4. Extensión eléctrica de 16 unidades
5. 3 mesas desarmables
6. Decoración en las jornadas nacionales de vacunación PAI (Bombas, letrero con vacunas disponibles)
7. 150 dulces tipitin para cada jornada de vacunación PAI
8. 150 stiker con mensaje de “Felicitación” a las personas que se vacunen en las jornadas PAI

2. Apoyo logístico a la semana de la salud mental con:

ESCENARIO CON TECHO
Es necesario proporcionar una tarima con las siguientes medidas promedio. Frente: 10.00 Mts.
Fondo: 7.00 Mts.
Altura piso: 1.80 Mts.
SOBRE TARIMA
Es necesario proporcionar 1 sobretarimas ó 1 general, con tapete para: Batería
ILUMINACIÓN PROFESIONAL
Iluminación básica izquierda/derecha técnica que garantiza la fiabilidad y el máximo rendimiento en el espectáculo.
Focos de suelo para iluminación de batería & Co. Control de luz de pie.
Focos colgandos Par led
Foco Cabeza Móvil.
Retro-iluminación
Máquina de humo.

REQUERIMIENTO DE AUDIO.

- ✓ Consola DIGITAL (PM5D, VENUE o YAMAHA M7CL) de 32 canales en adelante.

OUTBOARD

01 EQ. Gráfico estéreo de 1/3 de octava por canal. (Klark Teknik, TC Electronics, BSS, Yamaha) 04 Estaciones de comunicación (intercom.) ubicadas en consola de FOH y otro en la consola de Monitores, 1 stage manager y 1 roadie.

AMPLIFICACIÓN DE SALA
El sistema de sonido para el espectáculo debe ser estéreo de tres vías, puesto en fase con el local y con una respuesta de frecuencia de 40hz a 20khz. Line Array, colgado a una altura adecuada para su difusión en el área a cubrir del local. (EAW, MEYER SOUND, L' ACOUSTIC, EV, NEXO, ADAMSON, VERTEC). Potencia no menor a 120 db de presión sonora. Los procesadores del sistema deben estar en la consola de P.A. Los amplificadores deberán manejar el sistema a plena capacidad sin distorsión. (CREST, CROWN, QSC, DYNACORD)
SISTEMA DE MONITORES
Consola DIGITAL (PM5D, VENUE PROFILE, YAMAHA M7CL) deberá estar ubicada a un lado del escenario, con buena visibilidad entre el ingeniero y los artistas.
MONITORES
01 Drum Fill
02 Side fill de 3 (tres) vías.
08 Monitores tipo cuña Bi amplificados
CAJAS DIRECTAS
10 Cajas directas con Ground - Lift (Activas**)**
AMPLIFCADOR:
1 Amplificador con cabezote para Bajo: Ampeg Svt 4 Pro, Gallen Kruger
CORRIENTE ELÉCTRICA
Red de distribución de AC (110 v.) por todo el escenario y en la consola. Toda energía derivada a equipos y escenario deberá de contar con tierra física. Extensiones eléctricas según los equipos.
ESCENARIO CON TECHO
Es necesario proporcionar una tarima con las siguientes medidas promedio. Frente: 10.00 Mts.
Fondo: 7.00 Mts.
Altura piso: 1.80 Mts.

3. **Apoyo logístico a Creación del primer dispositivo comunitario para la de atención a personas que lo requieran.**

Apoyo logístico en las actividades definidas por la secretaria incluye transporte y refrigerios.

4. **Apoyo logístico a la semana de Seguridad alimentaria Estrategia IEC.**

Realización de perifoneo para divulgación de programación de Simposio de Salud pública

5. **Apoyo logístico Campaña educativa cáncer.**

- ✓ Tarima 7x4.5
- ✓ Carpa para tarima

Se anexan los valores:

Logística	Costo Total
Apoyo logístico a la semana de la salud mental: Sonido, iluminación y tarima	8.500.000
Estrategia Información educación y Comunicación a través utilizaran los distintos medios de difusión, los cuales se describen al inicio de la propuesta	35.787.754
Apoyo logístico Campaña educativa cáncer	1.300.000
Apoyo logístico a Creación del primer dispositivo comunitario para la de atención a personas que lo requieran	6.502.500
Apoyo logístico a la semana de Seguridad alimentaria Estrategia IEC	650.000
Total	**$ 52.740.254**

2. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:** Personal del área de comunicaciones o carreras afines con experiencia debidamente acreditada en la ejecución de objetos similares al contrato con mínima de un (1) año.

3. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

4.2. Selección de los contratistas.

La E.S.E. Hospital Nuestra Señora de la Candelaria del Municipio de Guarne seleccionará los contratistas mediante las modalidades de Contratación Directa, Invitación a Cotizar, Invitación Pública y Compras Electrónicas, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación.

4.2.1. Contratación Directa.

La E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE GUARNE podrá contratar directamente cuando la cuantía del contrato o cuando de acuerdo a la naturaleza del mismo así se requiera.

4. **CRITERIO DE SELECCION:** En los eventos de contratación de prestación de servicios profesionales, se omitirá la pluralidad de oferentes cuando se encuentre debidamente acreditada la idoneidad y experiencia del contratista, en la ejecución de objetos similares al contratado, en tal caso se dejará constancia escrita de ello adjuntando los soportes correspondientes.

5. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PLAZO**

5.1. VALOR

Cincuenta y dos millones setecientos cuarenta mil doscientos cincuenta y cuatro pesos. ($52.740.254), pagaderos a la finalización del servicio, previa presentación de cuenta de cobro, informe de actividades y pago de seguridad social.

5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de un (1) mes y veintitrés (23) días, contados a partir de su legalización y hasta el 31 de diciembre de 2022.

6. GARANTIAS:

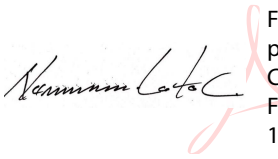
1.7. Garantías.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en los contratos que celebre la Empresa, el contratista tratándose de contratos de menor y mayor cuantía deberá constituir una garantía única de cumplimiento a favor de la Empresa, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución y liquidación del contrato. En los contratos de mínima cuantía y compras electrónicas no se exigirá la constitución de póliza, no obstante, en el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, dejará constancia de ellos en el respectivo contrato.

La garantía única de cumplimiento estará definida en los estudios previos o términos de referencia, la que bajo ninguna circunstancia podrá ser sometida a negociación con el contratista. En todo caso, los amparos que constituyen la garantía única de cumplimiento serán de acuerdo con la naturaleza del contrato.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Esta contratación está respaldada con el C.D.P Nro. 344 del 25 octubre de 2022, por un valor de Cincuenta y dos millones setecientos cuarenta mil doscientos cincuenta y cuatro pesos. ($52.740.254),



NEMESIO DE JESUS CATAÑO CORDOBA
Gerente
ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA

Elaboró: Lina C.

Reviso: Juan david C.